

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 002-2023 DEL 2023/03/09 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE: CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con

NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.

CONTRATISTA: FERNANDO ALBERTO MONTEJO GELVEZ, identificado(a) con Cédula de

Ciudadanía con No. 88.232.629 expedida en Cúcuta, Ingeniero de Sistemas con Tarjeta Profesional No. 54255367325NTS expedida por el Consejo Profesional

Nacional de Ingenieria COPNIA.

OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE VIGILANCIA Y MEDIO DE CONEXIÓN

A RED PARA EL CEDAC LTDA. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CDP: N° 0 065 del 03 DE MARZO DE 2023

RUBRO: A-02-02-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y

ACCESORIOS

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.192.000)

PLAZO DEL CONTRATO: UN (01) DÍA CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones:

- Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
- 2. Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: "Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."
- 3. Que, de acuerdo a la Comunicación Interna presentada el día 03 de febrero de 2023, por el Ingeniero MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, Director Técnico Suplente al GERENTE, informa la necesidad que se tiene en el área operativa y administrativa.
- 4. Que, conforme a la comunicación interna No. 000417 del 21 de noviembre del año 2022, se tiene en cuenta para el año actual, en el cual especifica que la empresa tiene todo un sistema cerrado de cámaras de seguridad, sin embargo en el momento hay áreas en las pistas con puntos ciegos en donde se hace necesario la instalación de cámaras de seguridad como lo es el área de sensorial de la pista liviana, también en el área de Sala de usuarios se necesita mejorar la resolución de las cámaras de Caja y entrega de resultados con el fin de poder visualizar con mayor claridad el momento en que el cliente entrega el dinero para cancelar la revisión técnico-mecánica en Caja y el momento en que se le devuelven los documentos al cliente en la entrega de resultados, esto por si se llega a presentar algún reclamo.
- **5.** Que, se necesita reemplazar la cámara de seguridad del área de caja y del área de entrega de resultados por cámaras de por lo menos 4 megapíxeles y que sean de conectividad IP y las cámaras que serán reemplazadas, la empresa las podrá utilizar en otras áreas en donde se necesiten como se mencionó al principio del párrafo.
- **6.** Que, también en el área de vigilancia se necesita instalar un cable VGA desde el DVR hasta el monitor y un mouse inalámbrico para que los vigilantes puedan chequear y manejar las cámaras de los alrededores de la empresa.



- 7. Que, y no menos importante, nuestras instalaciones cuentan con un área de archivo en la cual se necesita instalar unos puntos de red para poder colocar el área de trabajo de la persona de apoyo a archivo, ya que es esta zona del primer piso ya cuenta con dos tomas de corriente, solo se hace necesario la instalación de 4 puntos de red.
- 8. Que, se recepcionó dentro del término legal UNA (1) oferta a saber: a) FERNANDO ALBERTO MONTEJO GELVEZ, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al único oferente denominado FERNANDO ALBERTO MONTEJO GELVEZ.
- 9. Que, se recepcionó comunicación por parte de FERNANDO ALBERTO MONTEJO GELVEZ, a través de la cual manifesto que renunciaba a los términos establecidos en el cronograma del proceso para efectuar observaciones a la evaluación.
- **10.** Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1), se tramito el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA 005-2023**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBEJTO: Ejecución de MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL CEDAC LTDA., conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	SWITCH 8 PUERTOS	1	\$80.000	\$80.000
2	REGLETA PARA RED* 2MTS	6	\$12.000	\$72.000
3	CABLE UTP CAT 6	30	\$2.000	\$60.000
4	CAJA PLÁSTICA 10X5	4	\$12.000	\$48.000
5	INSTALACIÓN PUNTOS DE RED	4	\$40.000	\$160.000
6	CONECTORES PARA RED	4	\$8.000	\$32.000
7	CÁMARA IP 4 MEGAPIXELES TIPO DOMO MARCA DAHUA	2	\$325.000	\$650.000
8	CABLE VGA 5 MTS	1	\$50.000	\$50.000
9	MOUSE INALÁMBRICO	1	\$40.000	\$40.000
			TOTAL	\$1.192.000

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.192.000), por la entrega de los equipos y accesorios tecnolócios y su respectiva configuración e instalación. Para el pago el contratista debe presentar la poliza, la aprobación de poliza y acta de inicio, cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, acta de entrega de los equipos y accesorios junto con el registro fotográfico e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones, requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Reemplazar las cámaras de caja e impresión de resultados por cámaras IP de 4 megapíxeles con el fin de tener mejor resolución.
- 3) Instalar las nuevas cámaras IP de mayor resolución, configurar la misma IP que tenían las cámaras anteriores para poder visualizarlas en el DVR de pista, pasar un cable VGA desde el DVR del vigilante hasta el monitor de los mismos e instalar al DVR de vigilantes un mouse inalámbrico para poder manejar el DVR desde el escritorio.
- 4) Realizar la instalación de los 4 puntos de red junto a las tomas de corriente que se encuentran frente al archivo rodante del primer piso.



- 5) Hacer entrega de los equipos tecnológicos junto con las instalaciones requeridas y con el registro fotográfico al supervisor.
- 6) Informar al supervisor sobre los cambios o reemplazos que realicen de las cámaras.
- 7) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo reguerido.
- 8) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA - GARANTÍAS: No se exigen garantías según lo define el Manual de Contratación versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, director técnico suplente del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.



NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 09 de marzo de 2023

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	FERNANDO ALBERTO MONTEJO GELVEZ
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 88.232.629 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal

Contratista